

**ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA REVISIÓN Nº 16 DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE C.N. ALMARAZ.**

Con fecha 2 de marzo de 2009 (nº de registro de entrada 40278), procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria Turismo y Comercio, se recibió en el CSN, la solicitud de revisión del Plan de Emergencia Interior de C.N. Almaraz. Esta solicitud sustituye a la remitida al CSN el día 7 de agosto de 2008 (nº registro 17282).

Esta solicitud ha sido presentada de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial de 8 de junio de 2000, por la que se concede a la central nuclear de Almaraz la Autorización de Explotación en vigor.

El objeto de esta solicitud es la adaptación del Plan de Emergencia Interior a la nueva revisión del Reglamento de Funcionamiento del titular que entró en vigor con fecha 22 de diciembre de 2008, en la que se introducía como cambio más importante la nueva Dirección de Seguridad y Calidad. Además, en esta revisión del PEI se adapta su contenido a la Guía de Seguridad 1.3 (rev 1) "Plan de emergencia en centrales nucleares" en lo relativo al criterio para dar por finalizada un emergencia, evaluación y envío al CSN del correspondiente informe y modificación de la tabla con sucesos iniciadores

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 16 de abril de 2009, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informar favorablemente dicha solicitud. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, modificado por la Ley 33/2007, de 7 de noviembre, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de abril de 2009

LA PRESIDENTA,

Carmen Martínez Ten